



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de febrero de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de febrero de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 024-2021-CU.- CALLAO, 04 DE FEBRERO DE 2021.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de febrero de 2021, en el punto de agenda 2. RECUPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LOS CURSOS PROGRAMADOS EN LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2020-A Y 2020-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, de conformidad con el Art. 115 del Estatuto de nuestra Universidad, el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad;

Que, el Art. 116, numeral 116.15 del Estatuto de nuestra Universidad, establece que entre las atribuciones del Consejo Universitario se encuentra resolver todos los demás asuntos que no están encomendados a otras autoridades universitarias;

Que, el Art. 139, numeral 139.11, de la norma estatutaria señala que es atribución del Consejo Académico proponer la programación académica al Consejo Universitario; y de igual modo el Art. 75, del mismo cuerpo legal, establece que el régimen de estudios en la Universidad se rige por el sistema semestral;

Que, mediante Resolución N° 447-2019-CU del 28 de noviembre de 2019, se aprobó la Programación Académica de las actividades del Año Académico 2020-A y 2020-B, Ciclo de Nivelación 2021-N y Exámenes de Aplazados 2021-S de la Universidad Nacional del Callao, las mismas que se detallan en dicha Resolución; programación modificada, con Resoluciones N°s 069-2020-CU, 071-2020-CU, 090-2020-CU, 145-2020-CU, 174-2020-CU y 242-2020-CU;

Que, con Resolución N° 017-2021-CU del 20 de enero de 2021, se aprobó, la Programación de Recuperación de Prácticas de Laboratorio y Prácticas de Campo del Semestre Académico 2020-A y 2020-B de la Universidad Nacional del Callao;

Que, mediante Oficio N° 039-2021-D-FIARN, la Decana de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 002-2021-CF-FIARN, por la cual se propone al Consejo Universitario, que la recuperación de los laboratorios de los Cursos Programados en el Semestre Académico 2020-B de la citada Facultad, se desarrollen en forma virtual mediante aplicaciones multiplataforma según corresponda, considerando la agudización de la pandemia (COVID-19);





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

Que, con Oficio N° 0071-2021-FIQ-V, el Decano de la Facultad de Ingeniería Química, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 030-2021-CFIQ, que aprueba el desarrollo de la Reprogramación – Recuperación de clases de laboratorios del Semestre Académico 2020-A y Semestre Académico 2020-B, de manera no presencial mediante la modalidad virtual en la Facultad de Ingeniería Química; asimismo, aprobar el desarrollo de la Reprogramación – Recuperación de las clases de laboratorios del Semestre Académico 2020-A y Semestre Académico 2020-B, aplicando el formato de herramienta de diseño pedagógico para la ejecución de laboratorio virtualizado, propuesto por la Dirección Universitaria de Gestión y Aseguramiento de la Calidad – DUGAC;

Que, mediante Oficio N° 047-2021-FCS/D-VIRTUAL, la Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 007-2021-CF/FCS que resuelve aprobar, con eficacia anticipada, la reformulación del Plan de Recuperación de Prácticas de Formación Profesional de la Escuela Profesional de Educación Física de la Facultad de Ciencias de la Salud 2020-A y 2020-B, adecuándose de la modalidad presencial a la modalidad no presencial; asimismo, con Oficio N° 064-2021-FCS/D-VIRTUAL, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2021-CF/FCS que modifica la Resolución N° 007-2021-CF/FCS, de otra parte con Oficio N° 066-2021-FCS/D-VIRTUAL, remite las Resoluciones de Consejo de Facultad N°s 009 y 010-2021-CF/FCS, por las que se resuelve “Aprobar el Plan de Recuperación de Prácticas del Programa de Enfermería 2020-A, de la Facultad de Ciencias de la Salud adecuándose a la modalidad no presencial”; respectivamente;

Que, mediante Oficio N° 069-2021-VRA/UNAC, la Vicerrectora Académica pone en conocimiento que, debido al estado de emergencia que venimos atravesando a nivel mundial, las Facultades de nuestra universidad que tienen asignaturas de Prácticas de Laboratorios y Prácticas de Campo han emitido mediante sus Consejo de Facultad el siguiente acuerdo: *“Proponer al Consejo Universitario, la aprobación de la recuperación de las Prácticas de Laboratorios y Prácticas de Campo de los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B en forma virtual”*, por lo que remite la documentación enviada por las Facultades de Ciencias de la Salud, de Ingeniería Pesquera y de Alimentos, Ingeniería Química, Ciencias Naturales y Matemática, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniería Industrial y de Sistemas, solicitando se considere como punto de agenda en Consejo Universitario;

Que, con Oficio N° 031-2021-D-FIIS, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, informa respecto al desarrollo de actividades del Semestre Académico 2020-A y Semestre Académico 2020-B que, según los informes de los Directores de Escuela Profesional de Ingeniería Industrial y de Ingeniería de Sistemas, los cursos que tienen horas teóricas, horas prácticas y horas de laboratorio, se han llevado en forma virtual, algunos cursos utilizaron simuladores. Según el Acta N° 029-2020-CF-FIIS, Acta de Consejo de Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas del 18 de diciembre de 2020, en el punto de agenda N° 4, Acuerdo 2° Aprobar, con eficacia anticipada según necesidad la virtualización de todos los cursos que tienen horas teóricas, horas prácticas y prácticas de laboratorios, de la programación del Semestre Académico 2020-B de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas. No tenemos pendiente ningún curso para la recuperación de clases de laboratorios correspondientes a los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B;

Que, con Oficio N° 071V-2021-DFIPA, el Decano de la Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos remite la T.D. N° 003V-2021-SAC-FIPA con el acuerdo adoptado en Consejo de Facultad en sesión ordinaria virtual del 12 de enero de 2021, al amparo de lo señalado en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, donde se faculta a modificar la prestación del servicio..., por consiguiente, según el punto de agenda 1: “Recuperación de las Prácticas de Laboratorios y de Campo del Semestre Académico 2020-A y 2020-B. Los miembros del Consejo de Facultad por unanimidad acuerdan: 1. Solicitar, que los Directores del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos y el Departamento Académico de Ingeniería Pesquera, pidan a cada docente su informe correspondiente a las prácticas de laboratorio, prácticas de planta o prácticas de campo, según corresponda, desarrolladas en el Semestre Académico 2020-A, evidenciando con la plataforma, tipo de software, tutoriales u otro aplicativo o programa que utilizó el docente para dicho fin. También, deberán remitir la asistencia, fotos, videos y enlaces de las prácticas mencionadas. De no haber realizado prácticas de laboratorio, prácticas de planta o prácticas de campo en sus cursos asignados en el Semestre Académico 2020-A, el docente deberá informar para su recuperación correspondiente de acuerdo al Oficio Múltiple N° 004-2021-VRA/UNAC. 2. Debido a la



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

crisis sanitaria por la agudización de la pandemia en la cual nos encontramos, y atendiendo a las recomendaciones de las autoridades de salud, la recuperación de las prácticas de laboratorio, prácticas de planta o prácticas de campo, según corresponda del Semestre Académico 2020-B, se realizarán de manera virtual con la utilización de tutoriales, aplicativos y software. y 3. Cumplir, con lo establecido en el Cronograma remitido con el Oficio Múltiple N° 004-2021-VRA/UNAC.”;

Que, con Oficio N° 002-2020-EPG-FCNM, el Director de la Escuela Profesional de Física informa que: 1. En el Semestre Académico 2020-A, todas las actividades académicas se realizaron íntegramente de manera virtual, no teniendo pendiente ninguna asignatura para dictado presencial; asimismo, 2. En el semestre académico 2020-B, solo tenemos pendiente el laboratorio de la asignatura de Química I (Grupos Horarios 90G-91G) con un total de 50 estudiantes matriculados, (...) las cuales pueden ser desarrolladas de manera virtual, de acuerdo por lo informado por los docentes responsables de esta asignatura, e inclusive, los estudiantes así lo están solicitando. Obra en autos la Resolución de Consejo de Facultad N° 009-2021-CF-FCNM que resuelve aprobar, el Programa de virtualización de las Prácticas de Laboratorio de la asignatura Química I de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Semestre Académico 2020-B;

Que, a través de Oficio N° 027-2021-D-FCNM (Expediente N° 01091891), puesto en conocimiento en la sección Despacho, que guarda relación con el Punto 2 de la Agenda, el Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Mg. Roel Mario Vidal Guzmán, remite la Resolución N° 009-2021-CF-FCNM, por la que se resuelve aprobar el Programa de virtualización de las Prácticas de Laboratorio de la asignatura Química I de la Escuela Profesional de Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, Semestre Académico 2020-B;

Que, asimismo, con Oficio N° 047-2021-D-FIME (Expediente N° 01091974) puesto en conocimiento en la sección Despacho, que guarda relación con el Punto 2 de la Agenda, el Decano de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, Dr. Juan Manuel Lara Márquez, remite la Resolución de Consejo de Facultad N° 015-2021-CF-FIME, que resuelve 1. APROBAR, LA RECUPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS FIME EN FORMA VIRTUAL del Semestre Académico 2020-B, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía 2. APROBAR LA PROGRAMACIÓN DE RECUPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS FIME, del Semestre Académico 2020-B, correspondiente a las Escuelas Profesionales de Ingeniería Mecánica e Ingeniería en Energía de la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, las mismas que se adjuntan y forma parte integrante de la citada Resolución;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 04 de febrero de 2021, tratado el punto de agenda 2. RECUPERACIÓN DE LOS LABORATORIOS DE LOS CURSOS PROGRAMADOS EN LOS SEMESTRES ACADÉMICOS 2020-A Y 2020-B, los señores consejeros acordaron aprobar la Recuperación de las Prácticas de Laboratorios y Prácticas de Campo de los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B de las Facultades de: Ciencias de la Salud, Ciencias Naturales y Matemática, Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, Ingeniería Química, Ingeniería Industrial y de Sistemas, Ingeniería Pesquera y de Alimentos e Ingeniería Mecánica y de Energía, respectivamente;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a la documentación sustentatoria en autos, a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 04 de febrero de 2021; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Oficina de Secretaría General

RESUELVE:

1º APROBAR la Recuperación de las Prácticas de Laboratorios y Prácticas de Campo de los Semestres Académicos 2020-A y 2020-B, de las siguientes Facultades:

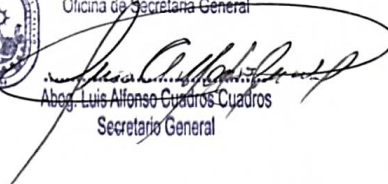
- Facultad de Ciencias de la Salud
- Facultad de Ciencias Naturales y Matemática
- Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales
- Facultad de Ingeniería Química
- Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas
- Facultad de Ingeniería Pesquera y de Alimentos
- Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía

2º TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académico-administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **ROGER HERNANDO PEÑA HUAMÁN**.- Rector y Presidente del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. y archivo.